

# DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

PRECIO DE LA SUSCRICIÓN:  
EN MADRID, 1.50 PESETAS UN MES.  
Prov., 7.50 pes., trim.—Estranj., 22.50.

AÑO CXVIII.—NÚM. 358 DE 1876.

## PARTE OFICIAL

## GACETA DE MADRID.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

S. M. el REY (D. g.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## ALMANAQUE.

Sale el sol a las 7:24 de la mañana, y se pone a las 4:35 de la tarde.

SANTO DE HOY.—Santa Victoria, virgen y mártir.

Fué natural de Tivoli, ciudad perteneciente á Italia. Ni quisó contraer matrimonio con un caballero llamado Eugenio, que la pretendió por esposa, por lo cual, y por confesar claramente ser cristiana, padeció algunos malos tratos, y fué degollada en este dia, el año 243.

El Beato Pedro Nicolás Factor murió en 1520 y en su catedral se venera su cuerpo.

Es Temporada de ayuno, con abstinencia de carne.

## AUDIENCIA.

Visita general de cárceles á las doce del día.

## ARBITRIOS MUNICIPALES.

La recaudación obtenida en el día de ayer, por derechos de consumo y tránsito, es la siguiente:

PUNTOS de recaudación.	PESETAS.	PUNTOS de recaudación.	PESETAS.
Toledo	7166 73	Teruel	1000
Segovia	4751 77	Fábricas de cervecera t.	1000
Nerja	18457 95	Quincena...	1000
Bilbao	2733 57		
Aragón	1833 56	I. d. del gas	1000
Va. lencia	7503 31	(coke y re-	1000
Mediterránea	20092 74	sidiuos)...	1000
Correos	34 80	Matañeros	1000
Pozos de nieve e in-	15952 35	Total...	78328 98

Madrid 22 de diciembre de 1876.—El alcalde, A. Conde de Heredia-Spina.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Por acuerdo de la Exma. corporación municipal tendrá efecto el dia 20 del próximo enero, á las dos de su tarde, en la sala de remates de la tercera casa consistorial, la subasta en pública licitación, y por pliegos cerrados, del servicio de aceras de Madrid.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en esta secretaría, de mi cargo, de doce á cuatro, todos los días no feriados que medien hasta el dia de rémata.

Madrid 20 de diciembre de 1876.—P. I. del secretario, el oficial mayor, Juan Sanz y Meléndez. R. 21, 23, 25

## CORREO CENTRAL.

CARTAS DETENDIDAS por falta de franquicio en 21 de diciembre.  
234 Antonio Argüelles, Talavera.  
235 Ceferino Gutiérrez, Guadalix.  
236 Julian López, Alicante.  
237 José Flores, Granada.  
238 Josef España, Sevilla.  
239 Lucas Tóvito, Guadacores.  
240 Mercedes Irriberry, Ubeda.  
241 Mariano Bernat, Martín Muñoz.  
242 Nieves Colom, Almagro.  
243 Nicomedes del Bosco, Valladolid.  
244 Tomás González, Valladolid.

Madrid 22 de diciembre de 1876.—El administrador, Martín Botella.

## CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposición 4<sup>a</sup>, sección quinta de la ley de presupuestos de 25 de julio de 1855 y Real orden de 22 de agosto del mismo año, los individuos de clases pasivas que cobran sus asignaciones por la tesorería central de la Hacienda pública y residente en Madrid se presentarán en esta contaduría central desde el dia 2 de enero de 1877 al 20 del mismo, de doce á tres

## MODAS.

La moda, que no perdona medio de exhibir sus encantos, encuentra en estos días ocasiones diferentes y de variado aspecto que aprovechar; ya es una comedia de familia que bajo este pretexto reúne á los amigos que frecuentan la casa, ya un estrado en el teatro, ya una fiesta más o menos brillante con que solemnizar la Noche-bueno. Los trajes, de calle, de visita y de teatro, después de cada noche, llaman nuestra atención.

Como trajes de calle están admitidos los de lana, los de faya en combinación con ella ó con terciopelo inglés, los de chéviot y punto, los brochados lana y seda, y el terciopelo, y estos mismos sirven para las comedias que se celebran estos días, casi todas de un carácter de intimidad que las hace doblemente gratas. Como hechuras de estos vestidos no hay más que dos géneros en que escoger: la túnica princesa, ó sola una falda de telas en combinación con la coraza; la primera hechura corresponde á las telas más pesadas, y la segunda á los vestidos más severos, y la tercera á los de alguna más pretension. La falda para los vestidos de túnica, se corta invariamente como hasta aquí, muy resgada de adelante, con el gran punto exterior por detrás y este y las dos negras de sus telas fruncidas a mitad de falda por medio de una jareta interior para formar bien la cintura.

de la tarde, provistos de los documentos siguientes:

Las señoras viudas y huérfanas, con las certificaciones originales, ó traslado de órdenes que justifiquen sus derechos pasivos, presentando además certificación de existencia y estado; expedida por el juez municipal del distrito respectivo, en la que conste su nombre, apellido y destino del causante de quien procede el derecho á la pensión.

Los señores cesantes, jubilados y retirados, con las certificaciones originales de que se hace mérito, despachos ó traslado de órdenes y la certificación de existencia dada por el juez municipal del distrito á que pertenezcan, suscribiendo tanto estos como los pensionistas, la declaración de no percibir otro haber del Estado, de fondos provinciales ni municipales; más que el acreditado en la nómina de su clase.

Los interesados que se hallen ausentes de Madrid temporalmente, deberán exhibir los documentos expresados ante el jefe de la intervención de la administración económica de la provincia ó alcalde del pueblo donde se encuentre, si fuese en España, y si en el extranjero, ante el consul español más inmediato, expresando tanto unos como otros funcionarios, en el certificado que al efecto expedían, los documentos presentados en el acto de la revista, la fecha y el haber de pensión que, por ellos se concede. Si alguno de los mismos interesados no pudiere presentarse por absoluta imposibilidad física, remitirá el oportuno aviso, en el que constarán las señas de la habitación, acompañando además certificado facultativo para los efectos previstos.

Están exceptuados de su presentación á la mencionada revista, según lo dispuesto en Real orden de 21 de junio de 1859, los señores cesantes, jubilados y retirados, investidos del carácter de diputados, senadores, jefes superiores de administración y coronelos, los cuales deberán remitir á esta contaduría central, un oficio de su puño y letra, expresando en él las señas de su domicilio, el haber que disfrutan y la declaración varia citada de no percibir otros haberes distintos de los consignados en la nómina de su clase.

Madrid 22 de diciembre de 1876.—Gregorio García. R-3

rostro, 1, 2.º Ruda, 11, pral. San Bernardo, 45, pral. izqda. San Millán, 2, 3.º centro. Toledo, 10, 4.º Valverde, 1 dundo, principal.

## CAMBIOS OFICIALES DE AYER.

PLAZAS	DÁNO	BNF	PLAZAS	DÁNO	BNF
Albacete	314	Orense	314	Orive	116
Alicante	114	Oviedo	114	Palencia	114
Almería	114	Pamplona	114	Pontev.	118
Avila	1	Reus	1	Salamanca	1
Badajoz	2	S. Sebast.	2	Santander	118
Barcelona	314	Sevilla	314	Tenerife	114
Bojar	2	Valladolid	114	Santiago	114
Bilbao	114	Vigo	114	Cartag.	114
Burgos	114	Valencia	114	Castellon	114
Cáceres	112	Valladolid	112	C. Real	114
Cádiz	2	L. d. y. V.	114	Córdoba	114
Cáritas	1	Teruel	112	Cuenca	114
Castellón	114	Toledo	112	Ferrol	114
C. Real	114	Tudela	114	Geronia	114
Córdoba	112	Valencia	114	Ejijon	114
Cornua	114	Valladolid	114	Granada	114
Cuenca	114	Paris s. d. y.	114	Guadalajara	114
Elche	114	Paris 8 d. y.	114	Haro	114
Gerona	114	Burdeos	114	Lugo	114
Gijon	114	Marsella	114	Malaga	114
Granada	114	Lisboa	114	Murcia	114
Guadalajara	114	Hamburg	114		
Haro	114	Genova	114		

## CULTOS.

Se gana la indulgencia de Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis, donde continua la novena de la Virgen de la O á las diez habrá misa mayor con sermon que predicará D. Jaime Cardona y por la tarde en los ejercicios será orador D. Andrés Pérez Rivilla terminando con una solemne reserva.

También continua por la tarde la novena de Nuestra Señora de la O, en San Justo, y predicará en la misa mayor en buen orador y por la tarde á las tres en los ejercicios será orador D. María-Nayra.

En la capilla del Obispado termina la novena de la Virgen del Socorro; á las diez habrá misa mayor con sermon que predicará D. Ignacio Villalba y por la tarde en los ejercicios será orador D. Manuel Uribe, terminando con la novena gozo, letanía, salve, reserva y despedida.

Visita de la corte de María.—Nuestra Señora de la Soledad en San Isidro, San Marcos ó en Calatravas.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesión del 7 de diciembre de 1876.

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Senores que asistieron: Alvarez—Ampuero—Arana—Arcas—Bruguera—Claramonte (marques de)—Cubas—Fernandez Duran—Fernandez Castaño—Fernandez del Pozo—Foronda—Garcia y Moreno—Gomez Parreño—Lopez Soldado—Martin Murgo—Martinez Aparicio—Morcillo—Moreno—Ortin y Rojas—Ortiz de Cantos—Padilla—Penitencia (marques de)—Revuelta—Saez—San Millan—Velasco e Ibarrola—Salto y Huélves (secretario).—Señor presidente.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la diputación acordó:

Aceptar el donativo que el señor diputado provincial D. Jose Mörillo se propone hacer, consistente en costear la lápida que ha de colocarse en el salón de sesiones del cuarto facultativo de la beneficencia provincial, con el nombre del difunto profesor D. Ezequiel Martin de Pedro, y dar las gracias á dicho señor Mörillo por su desprendimiento. El anterior acuerdo fué adoptado por unanimidad.

Dar las gracias al señor presidente del colegio Asilo de la Asunción por haber remitido tres ejemplares de la Memoria relativa al 18.º año de dicho asilo.

Quedar enterada y pasar al expediente.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposición 4<sup>a</sup>, sección quinta de la ley de presupuestos de 25 de julio de 1855 y Real orden de 22 de agosto del mismo año, los individuos de clases pasivas que cobran sus asignaciones por la tesorería central de la Hacienda pública y residente en Madrid se presentarán en esta contaduría central desde el dia 2 de enero de 1877 al 20 del mismo, de doce á tres

te respectivo un oficio de la comisión provincial haciendo presente que en los servicios que le están encomendados no pueden hacerse economías para atender a la construcción de un tendedero y otros obras en el hospital.

Pasar á la comisión de gobierno interior un oficio de la junta directiva de la exposición marítimo-industrial remitiendo ejemplares de un folleto acerca de dicha exposición y rogando se le dé publicidad a fin de que llegue á conocimiento de los industriales.

Dar las gracias á D. Manuel Prieto y Puerto por haber remitido ejemplares de su Memoria sobre mortalidad en Madrid, leída en la sociedad antropológica.

Quedar enterada de un oficio de la testamento de la señora condesa dona de Giraldely remitiendo un talón contra el Banco de España importante 16250 pesos y pidiendo se le espida certificación de haberse recibido en el hospital Provincial 28 caloríferos y 500 escupideras, á cuyo pago se destina aquella suma; disponer ingresos en la depósito para el talón mencionado; acusar el recibimiento al director del hospital Provincial á fin de que manifieste qué caloríferos, escupideras y demás efectos ha recibido de dicha testamento, expedir por esta secretaría con vista de lo que resulte la oportuna certificación, y dar las gracias en el Boletín Oficial por estos donativos.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose lo siguiente:

## Comisión provincial.

Admitir las dimisiones presentadas por los practicantes de farmacia don Francisco Garrido Mena, de la clase de primeros, y D. Mario Boneta, de segundos; correr la escala teniendo en cuenta otras dos vacantes que existen de esta clase: dar plaza en la misma á D. Antonio González Orozco y D. Ernesto Martínez González, cuya reposición estaba acordada; y nombrar para las resultas de supernumerarios de segunda clase á los aspirantes aprobados D. Narciso Tarquis Soria y D. Lucas Jiménez Adalid.

Devolver á D. Pedro Martínez la fianza que tiene prestada como contratación del suministro de chocolate á los establecimientos por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Acceder á lo solicitado por el mozo del hospital Provincial D. Salvador Rodríguez en precio de 13 céntimos de peseta cada kilogramo.

Probar la subasta celebrada en 30 de noviembre último para el suministro de carbón á los establecimientos de beneficencia, y adjudicar la misma á D. Manuel Campi.

Aprobar la subasta celebrada en 30 de noviembre último para el suministro de carbón á los establecimientos de beneficencia, y adjudicar el remate á D. Melchor Vizcaíno por el precio de 46 céntimos de peseta cada kilogramo.

Declarar de abono

rante largo tiempo viene prestando servicios importantes. Dijo que en octubre de 1868 quedó vacante la plaza de secretario por dimisión del que la servía, encargándose por virtud de la ley de desempeñarla interinamente el contaduría de fondos provinciales que ejerció los dos cargos hasta mayo de 1871, en cuya fecha, visto por la diputación que no podía utilizar los servicios de dicho funcionario en las dos dependencias, de suyo importantes y delicadas, se nombró en propiedad secretario a otra persona que fué durante algunos meses, hasta que habiendo dimisio, fué el ahora propuesto encargado únicamente de la secretaría con el carácter de interino, encargando la contaduría al entendido y laborioso oficial de la misma que hasta ahora la viene desempeñando interinamente con todo lucimiento.

Añadió que en su concepto no era conveniente ni decoroso que dos de los tres puestos más importantes de las dependencias provinciales estuviesen desempeñados interinamente, siendo evidente el derecho de la diputación para nombrar en propiedad las personas que hayan de desempeñarlos; y que siendo esto así era indudable que debía nombrarse al digno funcionario que se proponía, teniendo en cuenta sus recomendables condiciones, tan conocidas de la diputación, que ellas motivaron no hace mucho tiempo una honrosa propuesta para él al gobierno, y considerando también los muchos años que hace viene desempeñando la secretaría tan a satisfacción de todos, y terminó diciendo que por consecuencia legítima del nombramiento de secretario, que se proponía recogía en el contaduría, queda esta plaza vacante y debe proveerse inmediatamente por concurso, en el que se proyecta figurase el dignísimo empleado que interinamente viene desempeñando.

Tomada en consideración y declarada urgente, ningún señor diputado hizo uso de la palabra en contra y fué aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El presidente, el conde de la Romera.—Los diputados secretarios, Marín Salto y Huertas.—Eduardo Pelletan.

**Sección central.**—Negociado 3.—Número de expedientes despachados, ingresados y pendientes de despacho durante la primera quincena del corriente mes por las secciones de las oficinas de la corporación:

Central: los de personal y asuntos contenciosos
Gobernación: despachados, 37; ingresados, 27; pendientes, 381 (1).
Fomento: despachados, 85; ingresados, 64; pendientes, 34.
Beneficencia: despachados, 43; ingresados, 40; pendientes, 116.
Contaduría: despachados, 10; ingresados, 7; pendientes, 0.
Total: despachados, 175; ingresados, 138; pendientes, 53.

Madrid 20 de noviembre de 1876.—El presidente, Romera.

(1) En este número están comprendidos 365 expedientes de cuentas municipales que se hallan pendientes de contestación a reparos y de reintegros mandados hacer.

R-1

**DIRECCION DEL TESORO.**

Esta dirección ha dispuesto que el día 23 del corriente se satisfaga en la tesorería central a los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos, el resto de los créditos comprendidos en el 6.º grupo, con el núm. 4 de presentación y los números 5 y 6.

Madrid 22 de diciembre de 1876.—El director general, Echenique. R-1

**FISCALIA MILITAR.**

No residendo en la casa de D. Cándido Nocedal, donde se dice se hallaba empleado en el servicio doméstico, el soldado que fué del regimiento infantaría de Navarra, Antonio Fernández, cuando individuo se dice permanece en esta corte, se le cita primera vez, término de ocho días y horas de once de la mañana a tres de la tarde, a fin de que llegando a su noticia se presente en la mayoría de la plaza que se halla en el local de la planta baja que ocupa el ministerio de la Guerra, con objeto de prestar una declaración.

Madrid 22 de diciembre de 1876.—El teniente graduado, ayudante fiscal, Manuel Arcenillas. R-1

**GOBIERNO MILITAR.**

ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de día: Excmo. señor brigadier D. José Melgarejo.—Servicio para el 23 de diciembre.—Para: los cuerpos de la guarnición.—Jefe de parada: señor comandante del regimiento infantaría de Granada D. Julio Vidal.—Guardia del real palacio: regimiento infantaría de Granada con su música, una sección de artillería y 22 caballos del regimiento húsares de Pavía.—Jefe de día: señor comandante del batallón cazadores de Arapiles D. Tomás Guij Gil.—Visita de hospital: Princesa, duodécimo capitán.—Reconocimiento de provisión: 2.º de montaña, quinto capitán.—Oficial de vigilancia a las órdenes del señor jefe de día, 3.º a pie.

General gobernador, Beaumont.

**MATADERO DE AYER.**

Rosas degolladas: 4820 cabezas, con 5129 kilogramos de peso.

**MERCADO DE AYER.**

Carne de vaca, de 13'00 a 14'50 pts. la arb., de 0'00 a 0 pts. libra, y a 1'31 el kilogramo.

Id. de cerdo, á 0'00 pts. por arroba, á 0'57 pts. la libra, y á 1'07 el kilogramo.

Id. de ternera, de 0'00 a 0'00 pts. por arroba, de 0 á 0 pts. la libra, y de 0'00 a 0'00 el kilogramo.

Id. de cordero, á 0'00 pts. por arroba, á 0'00 pts. la libra, y á 0'00 el kilogramo.

Despojos de cerdo, de 13'50 a 14'50 pesetas arroba, á 0'50 pts. lib. y á 1'08 pesetas kilogramo.

Tocino anejo, de 22'50 a 23'00 pts. arroba, de 0'94 á 1 pts. la lib. y de 2'02 a 2'17 pts. kilogramo.

Idem fresco, de 19'50 a 20 pts. arb., de 0'00 a 0'82 pts. lib. y de 0'00 a 1'76 pesetas kilogramo.

Lomo en canal, de 19'50 a 20 pts. arb., de 0'00 a 1'25 pesetas libra y de 2'41 a 2'69 pts. kilogramo.

Jamon, de 30 a 35 pts. la arb., de 1'25 á 1'75 la lib. y de 2'71 a 3'80 kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'38 a 0'41 y de 0'44 a 0'47 pts. el kilogramo.

Garbanzos, de 6 á 14'50 pts. la arb., de 0'25 a 0'59 la lib., y de 0'54 a 1'28 el kilogramo.

Judas, de 5'50 a 8'50 pts. la arb., de 0'35 a 0'37 la lib. y de 0'54 a 0'70 el kilogramo.

Arroz, de 6 á 8'50 pts. la arb., de 0'25 á 0'37 la lib. y de 0'54 a 0'70 el kilogramo.

Lentejas, de 5'50 a 6'50 pts. la arb., de 0'25 á 0'29 la lib. y de 0'54 a 0'63 el kilogramo.

Carbón vegetal, á 1'75 pts. la arb. y á 0'15 el kilogramo.

Carbón mineral, de 0 á 1'25 pts. arb. y de 0'00 a 0'11 el kilogramo.

Cok, á 1 pts. la arb. y á 0'00 el kilogramo.

Jabón, de 12'50 a 17 pts. la arb., de 0'53 a 0'68 la lib., y de 1'14 a 1'46 el kilogramo.

Patatas, de 1'50 a 1'75 pts. la arb., de 0'08 a 0'11 la lib. y de 0'13 a 0'19 el kilogramo.

Aceite, de 18'75 a 20'00 pts. la arb., de 0'65 a 0'72 la lib. y de 15'10 a 16'70 el decálitro.

Vino, de 6'50 a 10 pts. la arb., de 0'23 a 0'35 el cuart. y de 4'55 a 6'93 el decálitro.

Petróleo, á 0'03 pts. el cuart. y á 7'52 el decálitro.

Trigo, precio medio, 11'89 pts. fanega y 21'52 el hectómetro.

Cebada, id. id. á 6'03 pts. la fanega y á 10'91 pts. el hectómetro.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de diciembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spinola.

R-1

**OBSERVATORIO DE MADRID.**

Observaciones meteorológicas del dia 22 de diciembre de 1876.

HORAS.	TEMPERATURA y humedad del aire.		ESTADO DEL CIELO.
	Termómetro	Humedad	
6 de la m...	1'6	4'8	Despejado.
9 de la dia...	3'0	2'4	Nubes.
12 del dia...	7'9	3'3	Idem.
3 de la t...	8'6	6'6	Casi cub.
6 de la n...	8'0	4'2	Idem.
9 de la n...	4'3	4'3	Nuboso.
			Temperatura máxima del aire á la sombra.
			9'2
			Idem mínima de id...
			1'3
			Diferencia.
			7'7
			Temperatura máxima al sol, á 1'47 metros de la tierra.
			13'0
			Idem id. dentro de una esfera de cristal.
			33'8
			Diferencia.
			29'8
			Lluvia en las 24 horas en milímetros.

Direction general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovío en Avila, Burgos, Jaén, Palencia, Salamanca, Soria, Valencia, Valladolid y Vitoria.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

En el corriente.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, se cita y llama por el presente y término de nueve días a los parientes de Francisco Carbas, que se supone ser natural del pueblo de Laz, que aparentaba tener unos treinta y dos años de edad, el cual trabajaba como yesero en la fábrica del Sr. Seco, en la carretera de Valencia, y fué muerto violentamente en este último punto la noche del 18 al 19 de noviembre último, para ofrecerle el procedimiento criminal que con tal motivo se hallo instruyendo.

Dado en Madrid á 20 de diciembre de 1876.—Felipe Valero.—Licenciado, José Ortiz y Martínez. R-1

CITACION.—En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Bernad y Ramírez juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, renferendada del infraservicio actuario, se cita y llama a don Eugenio Rodríguez Carrillo ó sus causahabientes para que dentro del término de nueva días improrrogables comparezcan en dicho juzgado y escribanía, por medio de procurador con poder bastante a contestar la demanda contra dicha señora interpuesta por don Ramón Mediavilla sobre cancelación de una fianza impuesta sobre la casa número 18 de la calle de los Reyes, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se señalarán los estrados del juzgado para las diligencias sucesivas y parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de diciembre de 1876.—El tesorero central, Francisco de Goicoechea. R-1

En la corte de justicia de Madrid se citó y llamó a don José Vidal, que fué del regimiento de Infantería de Navarra, Antonio Fernández, cuando individuo se dice permanece en esta corte, se le cita primera vez, término de ocho días y horas de once de la mañana a tres de la tarde, a fin de que llegando a su noticia se presente en la mayoría de la plaza que se halla en el local de la planta baja que ocupa el ministerio de la Guerra, con objeto de prestar una declaración.

Madrid 22 de diciembre de 1876.—El teniente graduado, ayudante fiscal, Manuel Arcenillas. R-1

**TESORERIA CENTRAL.**

De orden de la dirección general del Tesoro, el dia 26 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfaço esta tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, de 31 de diciembre de 1875, señaladas con los números del 47 al 485 de presentación y 1571 á 1585 de sortejo para el pago, importantes 6810 pesetas.

Madrid 22 de diciembre de 1876.—El tesorero central, Francisco de Goicoechea. R-1

Los tenedores de carpetas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, procedentes de la provincia de Madrid, que habiendo sido llamados oportunamente no se han presentado á cangecharlas por los títulos definitivos, pueden hacerlo el dia 23, desde las once de la mañana á la una de la tarde.

Madrid 22 de diciembre de 1876.—El tesorero central, Francisco de Goicoechea. R-1

CITACION.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa, se cita y llama a don Eugenio Rodríguez Carrillo ó sus causahabientes para que dentro del término de nueva días improrrogables comparezcan en dicho juzgado y escribanía, por medio de procurador con poder bastante a contestar la demanda contra dicha señora interpuesta por don Ramón Mediavilla sobre cancelación de una fianza impuesta sobre la casa número 18 de la calle de los Reyes, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se señalarán los estrados del juzgado para las diligencias sucesivas y parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de diciembre de 1876.—El tesorero central, Francisco de Goicoechea. R-1

CITACION.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa, se cita y llama a don José Vidal, que fué del regimiento de Infantería de Navarra, Antonio Fernández, cuando individuo se dice permanece en esta corte, se le cita primera vez, término de ocho días y horas de once de la mañana a tres de la tarde, a fin de que llegando a su noticia se presente en la mayoría de la plaza que se halla en el local de la planta baja que ocupa el ministerio de la Guerra, con objeto de prestar una declaración.

Madrid 22 de diciembre de 1876.—El teniente graduado, ayudante fiscal, Manuel Arcenillas. R-1

**PARTE NO OFICIAL****LA CORRESPONDENCIA**

EDICION DE AYER TARDE.

Hoy publica ya la Gaceta el real decreto admitiendo la dimisión de D. Francisco Barca, subsecretario del ministerio de Fomento.

Se ha concedido merced de hábito en la orden militar de Calatrava y S. M. ha firmado últimamente la real cédula en favor del Sr. D. José de Guillamón, marqués de Sanfeliçes, conde de Alcolea, grande de España.

Esta tarde recibimos de la Agencia Fabra los siguientes telegramas:

Viena, 21.

El gobierno húngaro hizo ayer declaraciones muy pacíficas en el Senado de Pest.

Se sigue causa al jefe de la fortaleza de Belgrado, por haber hecho fogueo sobre el vapor de guerra austriaco «Maros».

Ayer reventó una granada a bordo de este mismo vapor, resultando doce heridos de la tripulación.

Londres, 22.

La reina Victoria abrió en persona este año el parlamento.

Paris, 22.

Un resumen oficial de la conferencia preliminar de Constantinopla, indica que el delegado inglés lord Salisbury al tratarse del asunto relativo á la ocupación belga de la Bulgaria, se adhirio á esta idea únicamente para evitar la guerra, que otra suerte hubiera sido inmediata.

Bruselas, 21.

La Cámara de representantes dirige una pregunta al gobierno acerca de si es cierto que Bélgica ha sido invitada por las potencias para enviar un ejército de ocupación á la Bulgaria.

El ministro Malou contesta que no recibe aviso previo sobre esta cuestión, y que espera que la Cámara le dispensara de que no dé más explicaciones.

El rumor á que ha dado crédito el Parlamento respectivo á la supuesta dimisión del señor Martín Herrera, encargándose interinamente de la cartera de Ultramar el señor Romero Robledo y el de

Se ha conferido el mando de la corbeta "Africa" al capitán de fragata D. Simón de Manzanos; y han sido nombrados segundo comandante del vapor "Ariales" el teniente de navío de segunda clase D. Emilio Luengo, y segundo comandante de la fragata "Villa de Madrid" al capitán de fragata D. Ricardo Fernández.

Esta tarde se ha constituido la diputación provincial presidida por el gobernador civil señor Elduayen, con arreglo a la nueva ley, siendo después reelegido presidente el señor conde de la Romera.

Tras un largo debate, se nombró una comisión compuesta de todos los presidentes de las comisiones y del de la diputación, para que se acerque en consulta al gobierno sobre quién debía tener en plenaria la facultad de nombrar los empiezos, porque con arreglo a la ley, estas atribuciones ya no las tendría la comisión provincial.

A las seis de la tarde continuaba la corporación discutiendo una propuesta hecha por la comisión permanente antes de la publicación de la ley de 17 de este, podría seguir sus antiguos trámites y ser aprobada en la sesión de hoy.

## CORTES.

## SENADO.

SESIÓN DE AYER 22 DE DICIEMBRE.  
Se abrió á las tres menos cuarto bajo la presidencia del señor marqués de Baranzana con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Los señores ministros de Estado y de la Guerra ocupaban el banco ministerial.

Leída una proposición del Sr. Paz, declarando que el Senado ha visto con satisfacción la reforma de las tarifas consulares, su autor usó de la palabra en su apoyo.

El señor ministro de Estado hace la historia de las reformas de los derechos consulares, y ruego sea retirada la proposición por no haber hecho otra cosa el gobierno que cumplir con su deber.

El Sr. Paz la retira.

Entrando en la orden del día, fueron aprobados definitivamente los proyectos de ley concediendo prórroga á la empresa del ferro-carril de Aranjuez á Cuenca; el de Lérida á Puente del Rey, y el que declara leyes del reino varios decretos relativos al ministerio de Hacienda.

Puesto á discusión el dictámen de la comisión, relativo al ferro-carril de Segovia, fué aprobado sin debate.

Dada lectura del referente al reemplazo del ejército, y abierta discusión sobre la totalidad, usó de la palabra en contra el Sr. Ruiz Gómez.

Dase lectura de un dictámen referente á la concesión de un crédito para reparar el Alcázar de Toledo.

Se dà cuenta de varios proyectos de ley remitidos por el Congreso.

Se anuncian para la orden del día de mañana continuación de la discusión pendiente, votación definitiva de lo aprobado hoy, y si hay tiempo discusión del proyecto de ley de ascensos en la armada.

Se levantó la sesión á las seis y media.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

SESIÓN DE AYER 22 DE DICIEMBRE.

Abierta á las dos menos veinte minutos, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Juró su cargo el diputado señor Balencha.

Se aprobaron definitivamente los proyectos de ley concediendo doble tiempo de servicio á los militares que formaron parte de los ejércitos del Norte y Cataluña y el de concesión de prórroga para los trabajos de construcción del ferro-

carril de Mollet á Caldas de Montbuy aprobado asimismo por el Congreso.

Entrándose en la orden del día se aprobaron las actas de Pamplona y Vitoria, siendo proclamados respectivamente por dichos distritos los señores Moraza y Oliver.

Puesto á discusión el dictámen sobre garantía del empréstito cubano, rectificó brevemente el Sr. Vivanco, y el señor ministro interino de Ultramar manifestó que la petición contenida en la enmienda no tenía su lugar en el proyecto sometido á discusión.

El Sr. Vivanco habló para alusiones

nos que ha de reintegrarse el último empréstito.

(Volvió á ocupar la presidencia el señor Posada Herrera.)

El señor ministro interino de Ultramar manifestó que la petición contenida en la enmienda no tenía su lugar en el proyecto sometido á discusión.

El Sr. Vivanco habló para alusiones esplicando varias de sus frases referentes al Banco Español de la Habana, contestadas por el Sr. Danvila. Este retiró su enmienda.

El Sr. Rute combatió el artículo protestando en nombre de la minoría constitucional y de todos los españoles del calificativo de eventual dado á la garantía nacional que se solicita con lo cual se daba á entender que podían sobrevenir eventualidades incomprendibles para el verdadero patriotismo.

Acusó al gobierno de estar incapacitado para impedir la mencionada garantía después de no haber respetado otra análoga referente al empréstito de 175 millones de pesetas.

El Sr. Arnau, de la comisión, rechazó las incriminaciones del Sr. Rute, demostrando que no se trataba de las eventuales supuestas por dicho señor, y defendiendo al gobierno de todo cargo de incapacidad.

Rectificaron los Sres. Rute y Arnau, y se aprobó el artículo único de que consta el proyecto, que fue declarado ley en votación definitiva.

Se aprobó también sin debate la concesión de un suplemento de crédito para la mejora del ramo de sanidad marítima.

Puesto á discusión el dictámen relativo al ferro-carril de Madrid á Malpartida el Sr. Pérez San Millán usó de la palabra en contra suspendiéndose á los pocos instantes el debate á causa de haber transcurrido las horas de regreso.

Se levantó la sesión á las ocho menos cuarto.

## EDICIÓN DE LA MAÑANA DE HOY.

La Gaceta de hoy publica, entre otras, las siguientes disposiciones:

Hacienda.—Ley relativa á la enajenación y construcción de edificios públicos con destino al servicio del Estado.

Fomento.—Ley declarando obras de utilidad pública las de ensanche de las poblaciones.

Gracia y Justicia.—Reales órdenes nombrando varios registradores de la propiedad.

Dice anoche La Epoca:

—Hemos oido hablar de algún parte en que se anuncia que el buque *Mocedezuma*, sorprendido por piratas, había encamado su rumbo hacia Buenos-Aires.

Hoy llegaría á Madrid la correspondencia de Ultramar que ha traído el vapor *Puerto-Rico* procedente de Cuba, que fondeó ayer por la tarde en Cadiz.

Anteayer al cruzar una barca el Guadiana en la línea férrea de Badajoz, se volcó aquella y se ahogó un soldado salvándose otros nueve.

Los marqueses de Villacampa y de San Miguel de la Vega gestionan cerca de la dirección de Obras públicas y de la compañía del ferro-carril del Mediodía para la inmediata apertura del ferro-carril de Linarejos, que según nuestros informes se realizará muy pronto.

Ayer se ha leido el dictámen favorable al proyecto de ley sobre variación de uniformes.

La sala de lo criminal ha dictado sentencia en la causa que desde el año 1873 se seguía contra el juez municipal de Phenicia por falsedad y prevaricación. El procesado, contra quien se pedían las penas de 14 años y 8 meses de cadena y a su favor resultó en tales términos.

Después de breves frases de los señores Martín Herrera y Dacarrete, terminó la discusión de la totalidad del dictámen, procediéndose á la discusión por artículos.

El Sr. Auriolos ocupó la presidencia.

El Sr. Danvila apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la Habana en los diversos contratos sobre préstamo de fondos celebrados con él mismo, se liquide y pague el saldo que a su favor resultó en tales términos.

El Sr. Martínez apoyó una enmienda al artículo único del proyecto, para que, respetándose por el gobierno los derechos adquiridos por el Banco Español de la

# ANUNCIOS PARTICULARES

PRECIO DE LA LINEA, 50 CENTIMOS.

## REGALOS DE NAVIDAD

En catalán de la calle de la Madera, 29, recuerda a sus numerosos parroquianos que tienen apropiado para estos días un buen surtidio de pañuelos, turrones, tortas catalanas, escluetas, y varias pastas al estilo de Cataluña. ¡No lo olviden! Montaña, 29, el CATALAN!

## A LOS TAHONEROS.

TOCAS.—Las en la Rive-  
a de Curtidores, 29, almacén,  
y precios muy arreglados. A-2

## LIQUIDACION

definitiva de guantería hasta el  
22 de diciembre en que se cierra  
el establecimiento por cesión  
de comercio.

## DUBOST,

Carretas, 41.

SOLAR EN VENTA POR 5000  
Sres., incluyos gastos, en la  
Moncloa, terreno firme, hermosas  
vistas, 7023 pies. Razón,  
Ferraz, 32, portaria.

MAZAPAN DE TOLEDO LEGÍTIMO, cajas de todos tamaños a 8 y 10 rs. libra y gran surtido en turrones de Jijona. Carreteras, 22, estercolina de Mas.

PIANO.—SE VENDE UNO PI-  
colo. Calle de Jesus del Val-  
le, 42, piso 2. Izqda.

VIVERO DE ANTONIO GON-  
zalez, Príncipe, 8. Aranjuez.  
Venta de frutales ingertos de  
superior clase.

VENTA DE TIERRAS LA-  
brantias en la provincia de Segovia. Se vende una hectárea  
de fincas labrantias en el  
pueblo de Marazoleja, que pro-  
ducen 75 fanegas de trigo y 75  
de cebada. Las personas que  
quieran interesarse en la com-  
pra pueden dirigirse a D. Cá-  
rolos de Lecea y García, en Segovia,  
o a D. Pedro Cleto Zuazo,  
que vive en la calle de Leganitos,  
núm. 6, cuarto segundo, en  
esta corte, los cuales están au-  
torizados para dar pormenores  
de las fincas y oír las proposi-  
ciones que se hagan.

**MIEL BLANCA.**  
Por libras y en cantarilla,  
Cava-baja, núm. 27.

## SUSTITUTOS.

AutORIZADOS por R. O., se sus-  
tituyen quintos de todas las re-  
servas y provincias de España,  
y se admiten pagos a plazos.  
Biblioteca, 18, pral. Madrid.

CHORIZOS FRESCOS SUPE-  
RIORES a nueve y medio reales  
docena.—Fuencarral, 29.

## IMPOSICIONES.

Primer establecimiento  
de préstamos.

Victoria, 4, principal.

Se admiten cantidades de  
500 rs. en adelante. Responden  
cuatro establecimientos acre-  
ditados de Madrid. Los intere-  
ses, que son muy ventajosos  
para el público, se pagan por  
meses vencidos. Se dan 40 rs.  
de gratificación por cada 1000.  
Del cumplimiento exacto en  
los pagos nada diremos, por  
que el público nos conoce y  
nos ha juzgado. Se dan regla-  
mentos gratis. Las horas de  
oficina son de 10 de la mañana  
a 6 de la tarde.

Victoria, 4, principal.

FABRICA DE HARINAS.—SE  
instala una en Burgos el dia  
20 del corriente, de condiciones  
inmejorables. Para más de-  
tales, dirigirse a la escribanía  
de Tomás Jiménez—Burgos.

LEGITIMO MAZAPAN DE TO-  
ledo (en comisión), de la  
acreditada fábrica de Angulo.  
Molino de chocolate de Cade-  
nas, plaza de Santo Domingo,  
número 40, esquina a las calles  
de Leganitos y de Torija.

PRIMER ANIVERSARIO.

El señor

## D. ANTONIO DE ARRIETA

Y DURAN, coronel de  
infantería, falleció el dia  
23 de diciembre de 1873.

En la iglesia parroquial de  
San Ildefonso se dirán misas  
hoy dia 23; por el  
eterno descanso del alma  
de dicho señor.

Su viuda e hijos supli-  
can a sus amigos se sirvan  
encomendarlo a Dios

## QUINTO ANIVERSARIO.

EL SEÑOR

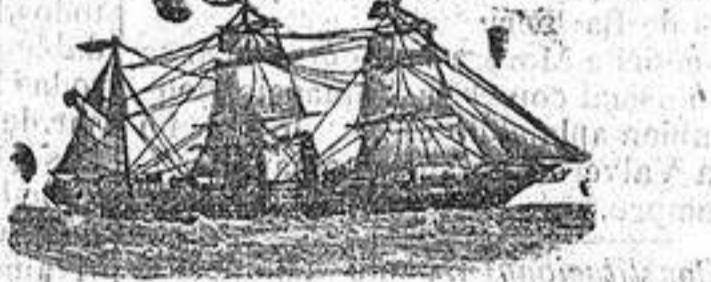
## D. RAFAEL DE MUGUIRO E IRIARTE

FALLECIÓ EL 23 DE DICIEMBRE DE 1871.

(Q. E. P. D.)

Todas las misas que se celebren mañana 23 en las  
iglesias de San Martín y Descalzas Reales, por los sa-  
cerdotes adscritos a ellas, serán aplicadas por su alma.

Doña Micaela Gallo, viuda; D. Rafael de  
Muguiro, hijo; y los demás parientes, ruegan  
a sus numerosos amigos se sirvan encomen-  
darle a Dios.



## VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA

Salen de Cádiz los días 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana;  
De Santander el dia 20 para id., tocando en La Coruña;

De la Coruña el dia 21; para Puerto-Rico y la Habana;

De la Habana los días 5, 15 y 25, para San Juan;

Más informes de los agentes en

Cádiz, A. Lopez y compañía.—Barcelona, Ripol y compañía;

Santander, Angel B. Perez y compañía.—Coruña, E. de Guar-  
da.—Valencia, Dart y compañía.—Alicante, Faes-hermanos y  
compañía.—Madrid, Julian Moreno, Alcalá, 28.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.

Los pasajeros se someten a las normas establecidas en el

Reglamento de la Compañía.

Los viajes se realizan en vapor y correo.